



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Género y Temas Emergentes para la Agenda Pública.

Raúl Cantú Hernández



2017



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Resumen

El Estado mexicano refleja importantes avances en la defensa de los derechos humanos de las mujeres y niñas, principalmente en temas como el combate a la violencia de género que se ejerce contra ellas. Sin embargo, hoy emergen otras asignaturas indispensables para tener en cuenta en la agenda pública nacional en el proceso hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. En este artículo se abordan algunas de estas asignaturas pendientes.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Contenido

I.- Introducción.....	1
II.- Justificación de la realización de la investigación.....	3
III.- Objetivo	6
IV.- Planteamiento y delimitación del problema.....	7
V.- Problemática abordada.....	8
VI.- Marco teórico y conceptual de referencia	9
VII.- Formulación de la hipótesis.....	20
VIII.- Pruebas empíricas y cualitativas de la hipótesis	21
IX.- Posibles soluciones a la problemática abordada.....	43
X.- Conclusiones	44
XI.- Bibliografía.....	47



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

I.- Introducción

El gobierno de México históricamente ha conducido su quehacer nacional e internacional de acuerdo a los principios plasmados en la Constitución política nacional, que refleja los valores y las aspiraciones de las y los mexicanos. En su actual redacción del artículo primero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, se señala a la letra:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte . [...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, *el género*, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas¹”.

En congruencia con dicho ordenamiento, el gobierno mexicano ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales, jurídicamente vinculantes, en materia de defensa de derechos humanos de las mujeres y combate a la violencia basada en el género, que principalmente las afecta a ellas a lo largo de su curso de vida.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 1, párrafos primero y quinto. Las cursivas son del autor.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Mención aparte merece la reciente participación de México en la sesión plenaria del septuagésimo periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las

Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015, en la que se aprobó la resolución 70/1, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*², en la que se asume esta agenda como un compromiso político de Estado. En la resolución se hizo especial énfasis en la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la incorporación transversal de la perspectiva de género³ en las políticas públicas.

En las siguientes páginas se analizan desde una perspectiva descriptiva y cualitativa, algunos de los momentos más relevantes para entender el devenir histórico de México en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas. Posteriormente se presentan algunas temáticas consideradas “emergentes” para su revisión inmediata.

² Transforming Our World: The 2030 Agenda for Sustainable Development. Evento también conocido como Cumbre del Desarrollo Sostenible

³ Por enfoque o perspectiva de género “se hace alusión a una herramienta conceptual que busca que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.” La noción de transversalidad “ha sido incorporar la perspectiva de igualdad de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúan la desigualdad de género”. Inmujeres, Glosario de género, México, Inmujeres, 2007, p. 104.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

II.- Justificación de la realización de la investigación

¿A qué nos referimos cuando hablamos de género? En 1968 Robert Stoller⁴ propone distinguir los conceptos de sexo y género, con la premisa de que algo fuera del sexo biológico puede determinar la identidad y el comportamiento de las personas. Pero no fue sino hasta 1975 que Gayle Rubin⁵ utiliza por primera vez la categoría de género para referirse a un sistema sexo-género, como un sistema de jerarquías sociales basado en las diferencias sexuales en las que se sustenta un sistema de discriminación hacia las mujeres y niñas.

Cuando hablamos de sexo nos referimos a los componentes biológicos y anatómicos-sexuales, que implican diferencias fisiológicas que definen a las mujeres y a los hombres. En cambio, cuando aludimos al género, nos referimos a la construcción sociocultural establecida para las mujeres y los hombres con base en su sexo, pero que depende estrechamente de un particular contexto cultural, histórico, político y socioeconómico, afectado por factores como la edad, etnia, estrato económico, aspectos psicológicos, entre otros. Y justo de aquí deriva una producción jerárquica y asimétrica de la diferencia sexual, predominantemente en perjuicio de las mujeres y niñas.

Entonces, por *género* nos referimos al conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre los sexos, para simbolizar y construir socialmente lo que es propio de los hombres, es decir, lo masculino, y lo es propio de las mujeres, o sea, lo femenino.

Lo anterior se traduce en identidades y conductas esperadas, que se reconocen en cada sociedad como distintas y propias de las mujeres y de los hombres. Ninguna deriva exclusivamente de las diferencias biológicas, sino que son producto de una combinación

⁴ Stoller, Robert, *Sex and Gender*, New York, Science House, 1968.

⁵ Rubin, Gayle, *The Traffic in Women: Notes on the Political Economy of Sex*, en Reiter (Comp.): *Toward an Anthropology of Women*, New York, Monthly Review Press, 1995.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

entre éstas, y las percepciones construidas socio-culturalmente, a partir de referentes simbólicos y los contenidos asociados con ser mujeres u hombres.

De aquí surgen los *estereotipos y roles de género*, que son funciones y papeles sociales que se cumplen cuando se actúa de acuerdo con las ideas de lo que debe ser femenino y masculino. Pero la trampa es que éstos *estereotipos y roles* se distribuyen de manera jerarquizada, desigual y no equitativa, como lo hemos dicho, en perjuicio de las mujeres y niñas.

Se refuerzan con las creencias que se atribuyen a las características de las y los integrantes de un grupo social: las características ya no solo asociadas, sino “apropiadas” para mujeres y para los hombres que definimos como “feminidad” y “masculinidad”, gracias a las cuales se determinan metas, expectativas y una evolución diferencial entre ellas y ellos, que justifican e invisibilizan, insistimos, la discriminación hacía las mujeres y niñas.

¿Cuándo hablamos de violencia de género contra las mujeres? Justo en este punto en que ellas se ven obligadas a los ojos de otras personas y en función de determinados modelos sociales, a ser de alguna manera y en específico, “femeninas”.

Aún más, cuando asignado un lugar, una función y un papel a desempeñar según los estereotipos y roles de género tradicionalmente establecidos, ellas se “atreven” a rechazar los lineamientos que se les indican: “Las mujeres deben ser...” “Las mujeres deben parecer...” “Las mujeres deben comportarse...” Al hacerlo, aquellas mujeres que no sean, no parezcan o no se comporten como deben hacerlo (como se supone deberían) son entonces susceptibles de “violencia justificada”, en muy distintos tipos y modalidades.

En las recientes décadas, y una vez reconocidas estas circunstancias irrefutables, es cuando el Estado mexicano se ha dado a la tarea de legislar a favor de la igualdad sustantiva entre



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

mujeres y hombres, y orientar todo su actuar con suma precisión hacia esa dirección.⁶ Sin embargo, ¿cuáles son los avances y los retos existentes al respecto?

⁶ Desde la perspectiva más amplia de los derechos humanos, la igualdad sustantiva “no es la exigencia de trato idéntico, sino que [la igualdad] es la que se logra con la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres a través de las acciones del Estado”. Véase Alda Facio Montejó, “La igualdad sustantiva: un paradigma emergente en la ciencia jurídica”, en *Sexología y Sociedad*, año 14, núm. 36, abril de 2008, p. 36.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

III.- Objetivo

Presentar un recuento de las principales asignaturas pendientes en materia de defensa de los derechos humanos de las mujeres y niñas, pues además del combate a la violencia de género que las afecta en mayor proporción que a los hombres, existen otras temáticas que deben integrarse en la agenda pública nacional para fortalecer el avance de México hacia la igualdad sustantiva entre su población.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

IV.- Planteamiento y delimitación del problema

Exponer algunos de los retos más evidentes que distan para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en México, que permitirán agilizar el proceso de deconstrucción entre los géneros en nuestra sociedad. En este sentido, se presentan algunas temáticas que se consideran propias de análisis inmediato y minucioso, para la subsecuente creación de propuestas y/o de alternativas de solución que permitan continuar con el avance y la consolidación de la igualdad a través de dichas asignaturas pendientes.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

V.- Problemática abordada

Al día de hoy existe suficiente información respecto al impacto de “lo masculino” y “lo femenino” en la vida cotidiana de las personas. Se han visibilizado distintas manifestaciones de desigualdad, clases y matices de discriminación que afectan en su mayoría a las mujeres y niñas, como resultado del estudio de la violencia de género.

Asimismo, se ha avanzado en su análisis conceptual, en definir los diversos tipos y modalidades que la violencia de género contra las mujeres y niñas puede presentar; del mismo modo, se ha avanzado en los recursos de prevención, atención y sanción a la misma. No así en otros asuntos, con impacto directo en este tema.

Tal es el caso de algunas temáticas emergentes como son el crecimiento poblacional y la feminización de la vejez; el aumento de la migración femenina; los costos empresariales de la violencia contra las mujeres; el papel de las nuevas tecnologías (TIC) en el empoderamiento de las mujeres y, más allá de la paridad política, los liderazgos femeninos.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VI.- Marco teórico y conceptual de referencia

Los instrumentos internacionales, la armonización y la homologación en la legislación nacional en materia de igualdad sustantiva. Como se sugirió en la introducción de este artículo, la política interna y externa de México se ha orientado con base en su Constitución, la cual en sus primeras palabras señala que *todas las personas gozarán de los derechos humanos.*

En ese tenor, por un lado, tenemos un **marco normativo promovido por organismos internacionales** que son las instancias de promoción, debate y supervisión de agendas convenidas con gobiernos sobre las condiciones de las mujeres, entre los cuales destaca la suscripción y la ratificación de la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW*, por sus siglas en inglés), en el ámbito del sistema universal de los derechos humanos a principios de la década de los ochenta, así como la adopción y la formalización de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*, en el sistema interamericano en la de los noventa. Del mismo modo, destacan la participación de México en la *Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995)* y las conferencias de seguimiento (+5, +10 y +20), así como las *conferencias regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*, en particular, la que se celebró en la Ciudad de México en 2004, de la que deriva el *Consenso de México*⁷ con tres temas centrales: empoderamiento, desarrollo institucional y equidad de género.⁸

⁷ Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Caminos hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe, México, CEPAL, 2004, disponible en http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/16577/S2004062_es.pdf?sequence=1 (fecha de consulta: 2 de septiembre de 2016).

⁸ El término equidad de género actualmente ha sido sustituido en el discurso de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, por igualdad de género, ya que la idea de equidad implica un componente ético y un criterio de justicia, mientras que la igualdad expresa una valoración política. En este sentido, la equidad es asumir las diferencias entre hombres y mujeres y hacerlas visibles; es una herramienta para alcanzar la igualdad. Sin embargo, la equidad no exige eliminar la discriminación; la igualdad, sí. Según el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) “Para el feminismo, la equidad de género y la igualdad están unidas, pero es incorrecto reemplazar



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Respecto a la *CEDAW*, también reconocida como la *Carta Internacional de los Derechos de la Mujer*, fue adoptada por unanimidad por la *Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)* el 18 de diciembre de 1979, entrando en vigor en 1981 en nuestro país. En el año en curso, ha sido ratificada por 188 países, lo cual la convierte en el segundo instrumento internacional más ratificado por integrantes de *ONU* (solo después de la Convención sobre los Derechos de la Niñez).

El objetivo de la *CEDAW* es lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas, mediante la obligación de los Estados Parte de incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones con el fin de garantizar la igualdad de trato: que no exista discriminación directa ni indirecta a las mujeres y mejorar la situación de facto de ellas, promoviendo la igualdad sustantiva.

Advierte la necesidad de asumir todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las mujeres, practicada por cualquier persona, organización o empresa. Insta a los Estados Parte a modificar patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres, para erradicar prejuicios y prácticas consuetudinarias basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres.

En su *Artículo 1* define la discriminación contra la mujer como cualquier distinción, exclusión o restricción hecha con base en el sexo, que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera.

una con la otra, ya que la igualdad es un valor superior que apela al estatuto jurídico de las mujeres y al principio de no discriminación basada en la diferencia sexual. En tanto que la equidad es una medida más bien dirigida a cubrir los déficits históricos y sociales de las desigualdades por razón de género.” Inmujeres, Glosario de género, México, Inmujeres, 2007, p. 60.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Además, establece un programa de acción para poner fin a la discriminación por razón de sexo. Los Estados que la ratifican tienen obligación de consagrar la igualdad de género en su legislación nacional, derogar todas las disposiciones discriminatorias en sus leyes, y promulgar nuevas disposiciones para proteger a la mujer de la discriminación.

De hecho, propone crear instituciones púnicas para garantizar a las mujeres una protección eficaz contra la discriminación, y adoptar medidas para eliminar todas las formas en que puede presentarse.

Por su parte, en 1994 la *Convención de Belém do Pará* en su *Artículo 7* señala que los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y llevar a cabo lo siguiente:

- A. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, funcionarios, personal, agentes e instituciones se comporten de acuerdo con esta obligación.
- B. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.
- C. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza, necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas.
- D. Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.

- E. Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo las de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos, o para modificar prácticas jurídicas que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer.
- F. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.
- G. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.
- H. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

En su *Artículo 8* advierte que los Estados Parte convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- A. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos.
- B. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

y costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.

- C. Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.
- D. Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea el caso, y cuidado y custodia de los menores afectados.
- E. Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda.
- F. Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social.
- G. Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- H. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

- I. Promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

Y en su *Artículo 9*, la *Convención Belém do Pará* expresa que para la adopción de medidas (...) los Estados Parte tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

Siguiendo con los fundamentos jurídicos internacionales, en *Beijing* durante la *Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en 1995* los gobiernos se comprometen por primera vez a promover la participación plena y equitativa de las mujeres en los medios de comunicación, así como tomar medidas efectivas contra la pornografía y la proyección de la violencia contra las mujeres y las niñas/os en los medios.

En el *Capítulo J. La mujer y los medios de difusión*, se establece un marco normativo de acciones mundiales que gobiernos, medios y agencias de publicidad deben adoptar para contribuir al adelanto de las mujeres.

Se señala que los avances de la tecnología de la información han facilitado el desarrollo de una red mundial de comunicaciones que trasciende las fronteras nacionales y que influye en



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

las políticas estatales, las actitudes privadas y el comportamiento, en especial de las y los niños y jóvenes.

Sin embargo, también se advierte que aunque ha aumentado el número de mujeres que hacen carrera en el sector de las comunicaciones, pocas son las que han llegado a ocupar puestos directivos o que forman parte de juntas directivas y órganos que influyen en la política de los medios de difusión.

Se subraya la desatención a la cuestión del género en los medios de información por la persistencia de los estereotipos y roles basados en el género que divulgan las organizaciones de difusión públicas y privadas. En este sentido, se indica hay que suprimir la proyección constante de imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de comunicación, sean electrónicos, impresos, visuales o sonoros. Además, los productos violentos y degradantes o pornográficos de los medios de difusión también perjudican a la mujer y su participación en la sociedad; los programas que insisten en presentar a la mujer en sus papeles tradicionales pueden ser igualmente restrictivos.

Por el contrario, debería potenciarse el papel de la mujer mejorando sus conocimientos y prácticas y su acceso a la tecnología de la información, lo que aumentará su capacidad de luchar contra las imágenes negativas que de ella se ofrecen a escala internacional y de oponerse a los abusos de una industria cada vez más importante. Para concretar lo anterior, hay que instaurar mecanismos de autorregulación en los medios de difusión y fortalecerlos, así como idear métodos para erradicar los programas en los haya sesgo de género.

Del mismo modo, se debería alentar la utilización de los sistemas de comunicación, incluidas las nuevas tecnologías, como medio de fortalecer la participación de la mujer en los procesos democráticos.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Por otro lado, y con respecto al **marco normativo nacional** se debe reconocer el trabajo legislativo que ha permitido la promulgación y publicación de las siguientes leyes mexicanas:

- *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 2001.*

Esta Ley en su *Artículo 4* señala que el objeto general del Instituto es “promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país”, bajo los siguientes criterios:

- A. Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.
- B. Federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios.
- C. Fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial tanto federal como estatal.

- *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2003.*

Que en el *Artículo 1* indica como objeto de la misma “prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y trato”.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006.*

Que según el *Artículo 1* “tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo”.

Asimismo señala en los *artículos 2 y 3* como principios rectores la igualdad, la no discriminación, la equidad y aquellos contenidos en la Constitución Política mexicana; del mismo modo, como sujetos de derechos a las mujeres y hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

- *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007.*

El principal ordenamiento en materia de combate a la violencia contra las mujeres en México. En su *Artículo 1* establece como objeto “la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir , sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política”.

A lo largo de su articulado señala, entre otros aspectos, que en cada nivel de gobierno se expedirán las normas legales y se tomarán las medidas presupuestales y administrativas



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

necesarias para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano; así como reafirma la importancia de principios como la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Define también distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres; aborda la violencia feminicida así como mecanismos de reacción ante situaciones alarmantes de violencia. Establece la creación de un Sistema Nacional para la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales y la obligatoriedad de un Programa Integral con acciones con perspectiva de género. Lo anterior con el propósito último de erradicar la violencia contra las mujeres y niñas mexicanas.

- *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, 2012 (en proceso de reforma).*

Que en el *Artículo 2* dice tener por objeto “establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales”; también establecer los tipos penales de trata de personas y sus sanciones, así como determinar los procedimientos penales aplicables a ellos.

Igualmente, en dicho artículo indica la distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas; establecer mecanismos para tutelar la vida, dignidad, libertad, integridad y seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por los delitos objeto de esta ley; y reparar el daño a las víctimas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Este marco de referencia estaría incompleto si no se mencionase un aspecto que diversos organismos internacionales no gubernamentales y humanitarios han reconocido a México: *las reformas constitucionales en materia de derechos humanos llevadas a cabo por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) los días el 6 y 10 de junio de 2011*, que impactan directamente en la administración de justicia federal, ya que generan “la impostergable necesidad de profundizar en el estudio de los tratados internacionales en los que se reconocen derechos humanos y en que el Estado mexicano es parte; por lo cual se ha estimado indispensable hacer del conocimiento público un listado enunciativo, más no limitativo, de los instrumentos internacionales de esa naturaleza, clasificados por la materia en que inciden”⁹ en tanto el rango constitucional que se les otorga a partir de ese momento.

⁹ Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicada en junio de 2011 (Relación de tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte en los que se reconocen los derechos humanos), Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, SCJN, 2012, disponible en <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/inicio.html> (fecha de consulta: 2 de septiembre de 2016).



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VII.- Formulación de la hipótesis

Para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en México, es necesario incluir en la agenda pública nacional algunos temas emergentes que hasta el día de hoy no han sido visibilizados de manera contundente, y que, sin duda alguna, tienen impacto en las distintas manifestaciones de desigualdad, discriminación y violencia contra mujeres y niñas.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VIII.- Pruebas empíricas y cualitativas de la hipótesis

Desafíos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. México no puede dejar de dar atención integral y multidimensional a los derechos humanos. De hecho, tiene principalmente el reto de garantizarlos a la población en situación de vulnerabilidad, tal y como hoy en día lo son las mujeres y niñas mexicanas. Pero esto no se trata de una tarea sencilla o de única vía; por el contrario, se está frente a un panorama de gran diversidad de expresiones, una fuerte inercia y aplastante contundencia. Los datos en la materia así lo demuestran.

Según información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, derivada del análisis de la más reciente encuesta sobre violencia contra mujeres levantada a finales de 2011, de los registros administrativos de salud, de Procuración de Justicia y de los Tribunales, es posible afirmar que la violencia contra ellas es un problema de gran dimensión y una práctica social ampliamente extendida en todo el país, puesto que:¹⁰

- En 2011, 63 de cada 100 mujeres de 15 años y más declaro haber padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra u otras personas.
- Las mujeres más expuestas a la violencia de cualquier persona agresora son las de 30 a 39 años: 68% ha enfrentado al menos un episodio de violencia o abuso. Chihuahua registra 80% y el Estado de México el 78 por ciento.
- 47 de cada 100 mujeres de 15 años y más que han tenido al menos una relación de pareja, matrimonio o noviazgo, han sido agredidas por su actual o última pareja a lo largo de su relación.

¹⁰ Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre), Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, México, INEGI, 2015, disponible en <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/violencia0.pdf> (fecha de consulta: 12 de septiembre de 2016).



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- La violencia de pareja está más extendida entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años (52.9%) que entre quienes lo hicieron a los 25 años o más (43.4 por ciento).
- Entre las mujeres con dos o más uniones o matrimonios el nivel de violencia es mayor (54.6%), que entre aquellas que solo han tenido una unión o matrimonio (48.7%).
- 32% de mujeres han padecido violencia sexual por parte de agresores: actos de intimidación, acoso o abuso sexual.
- En 2013, las tasas de defunciones por homicidio de mujeres más altas se ubican entre 13 y 6 defunciones por cada 100 mil mujeres en los estados de Guerrero, Chihuahua, Coahuila, Zacatecas, Morelos y Durango.
- En promedio se estima que durante 2013 y 2014, fueron asesinadas siete mujeres diariamente en el país.
- Entre 2011 y 2013, las entidades que presentan las tasas más altas en homicidios de mujeres son Guerrero, Chihuahua, Tamaulipas, Coahuila, Durango, Colima, Nuevo León, Morelos, Zacatecas, Sinaloa, Baja California y Estado de México.

Sin duda alguna, estos datos nos permiten comprender por qué la violencia contra las mujeres y niñas, ha sido una temática permanente durante las recientes décadas y es prioritaria en la actualidad. Académicos/as, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas (gubernamentales y privadas), confluyen en el esfuerzo hacia la defensa integral de aquellas personas que requieren especial atención y cuidado en el contexto del fenómeno sociocultural de la desigualdad basada en el género, con el propósito



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

de implementar programas y acciones de apoyo, en particular cuando se trata de mujeres y niñas víctimas de violencia.

Pero queda claro que la violencia contra ellas no es la única temática que nos aproxima a sus circunstancias actuales, pues aunque en muchos de los casos sí es parte fundamental del contexto que las incorpora, las moldea y ubica en una situación de desventaja, existen también otros elementos que las contextualizan de forma perjudicial. Algunos de estos elementos son los que a continuación se analizan.

✓ **Del bono demográfico, al bono de género**

En palabras de la especialista Silvia Giorgiuli¹¹, el bono demográfico se refiere al momento histórico en el cual la población en edades laborales de un país tiene mayor peso en términos relativos, con respecto al resto de su población, lo cual significa una oportunidad para que se logre un crecimiento económico. No obstante para que eso suceda, se debe contar con las condiciones adecuadas. Esto significa que el bono demográfico no es automático, y en el caso particular de México, no hubo preparación alguna para aprovecharlo.

El aprovechamiento del bono demográfico, es decir, tener una gran cantidad de población en edades laborales, preparada e incorporada a los mercados de trabajo, depende de muchas cosas, tales como la inversión en educación previa, así como de las condiciones para incorporar a las y los jóvenes al trabajo, así como de las condiciones laborales.

Una de las ideas del bono demográfico es que cuando un país tiene más personas en edad de trabajar, respecto del número de dependientes, las familias pueden ahorrar más o puede haber en general mayor inversión productiva, pero para esto debe existir un contexto

¹¹ Presidenta del Colegio de México, en su artículo “Perdió México su bono demográfico, la esperanza es el bono de género”, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Agencia informativa, CONACYT, México, 2016, disponible en <http://conacytprensa.mx/index.php/ciencia/humanidades/8938-perdio-mexico-su-bono-demografico-la-esperanza-es-el-bono-de-genero> (fecha de consulta 12 de septiembre de 2016).



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

económico que lo favorezca. En el caso de México, señala Giorguili¹², no se dio ninguno de estos elementos, es decir, ni se dio la formación del recurso humano para el trabajo, ni la integración del trabajo y tampoco se han dado las condiciones laborales que permitan cierta estabilidad y que favorezcan el ahorro.

Lo más grave de no capitalizar el bono demográfico es que si ahora es complicado el panorama para las y los jóvenes, este será peor cuando esta generación llegue a la vejez. La tendencia es que, en los próximos años, el grupo que va a crecer más rápido será el de las personas adultas mayores. Al respecto, los especialistas en demografía tienen identificados los problemas de las pensiones y de quién va a cuidar a las personas en esa etapa de la vida, entre los más importantes, porque las familias son cada vez más pequeñas y los sistemas de salud no resistirán la demanda que viene.

Ante este panorama no muy alentador, México tiene una oportunidad para registrar un crecimiento económico de inesperados resultados: se trata del bono de género laboral, es decir, aumentar la participación de las mujeres en los mercados de trabajo¹³.

De acuerdo con la *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*, la magnitud económica del bono de género laboral se define como el incremento del producto *per cápita* que se logra en la medida en que se avanza hacia la equidad de género en la participación económica. En la medida en que la participación laboral de las mujeres esté vinculada a empleos de calidad, puede traducirse en un aumento sustancial del ingreso de los hogares, y por tanto, al crecimiento económico y a la reducción de la pobreza.

Para dicho organismo internacional, el bono de género es casi tan grande como el bono demográfico.

¹² Ibid.

¹³ Ibidem.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Según la *CEPAL*, las estadísticas en la materia muestran que México sigue siendo un país con una participación femenina baja en los mercados de trabajo, comparado con la de otros países de América Latina como Argentina, Brasil o Uruguay. Mientras que en nuestro país la participación de mujeres en el campo laboral oscila entre 45 y 50 por ciento, en algunos de los países latinoamericanos mencionados alcanza el 65 por ciento y en países europeos o en los Estados Unidos las tasas son aún más altas.

Si bien en las recientes décadas en México hubo una incorporación al trabajo de las mujeres, esta se empezó a desacelerar y a variar mucho por entidad federativa, siendo la Ciudad de México la que tiene las tasas más altas de participación. Es por esto que existe un “margen” de crecimiento muy importante.

Sin embargo, al igual que el bono demográfico, para que se pueda capitalizar el bono de género laboral se tiene que preparar el contexto, pues ya se ha visto que no basta con generar más empleos para que entren más mujeres. El bono de género laboral depende de las formas en que se integren las mujeres a los mercados de trabajos, de aquí que se deben impulsar políticas públicas para favorecer la mayor integración de las mujeres, como, por ejemplo, para el cuidado de los hijos e hijas, como tener guarderías de calidad; condiciones que no solo el Estado mexicano debe ofrecer, sino también las y los empleadores.

Dicho de otra manera, la magnitud y la duración del bono de género dependen de una serie de factores que se relacionan principalmente con el tamaño y la estructura de los hogares, con la distribución de los roles productivo y reproductivo dentro de ellos, y con el funcionamiento de los mercados de trabajo. Es decir, hay barreras dentro y fuera del mundo propiamente laboral. En el caso de México, las mujeres enfrentan fuertes barreras que se expresan en empleos precarios y bajos salarios, además discriminatorios como lo demuestra la brecha salarial entre sexos.

Además, implica pensar el mundo del trabajo de manera distinta para que las mujeres tengan mayor oportunidad de empatar mejor la cuestión laboral con la familiar sin que



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

caigan en dobles o triples jornadas de trabajo, como resultado de roles y estereotipos de género que las mantienen responsables de las labores domésticas. Implica incentivar la participación económica femenina con acceso a empleos de calidad y con políticas públicas tendientes a suprimir iniquidades de género. De esta forma, se abona al crecimiento económico y a la reducción de la pobreza en general.

✓ Mujeres y niñas migrantes

En el marco de la *Recomendación General no.26 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*¹⁴, se enfatiza que la migración no es una cuestión independiente del género, ya que las mujeres se ven afectadas de manera distinta a los hombres durante la misma. Por ello, se recomienda incluir la perspectiva de género para analizar la situación de las mujeres migrantes y crear políticas públicas que eliminen la discriminación y violencia que padecen.

Particularmente se hace referencia a la aplicación de los principios de derechos humanos e igualdad entre los géneros en un contexto de migración legal e indocumentada de las mujeres, al acceso al empleo de las migrantes y la inclusión social de las mismas. Dicha recomendación parte de la siguiente premisa: aunque la migración ofrece oportunidades y puede ser un medio de empoderamiento económico al propiciar una participación más amplia en los mercados de trabajo, también puede poner en peligro los derechos humanos y la seguridad de las mujeres; por eso se abordan en ella las circunstancias que contribuyen a la vulnerabilidad particular de las migrantes, y sus experiencias respecto a la discriminación por motivos de género en tanto causa y consecuencia de la violación de sus derechos humanos.

¹⁴Recomendación general No. 26 sobre las trabajadoras migratorias, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos (OHCHR por sus siglas en inglés), OHCHR, New York, 2005, disponible en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/GR_26_on_women_migrant_workers_sp.pdf (fecha de consulta 12 de septiembre de 2016).



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Por su parte, desde hace más de cuatro décadas, la *Organización de Naciones Unidas* nos ha advertido que la participación de las mujeres en la migración es tan importante y numerosa como la de los hombres. En 1960 el 47% de las personas que migraban en todo el mundo eran mujeres, hoy son el 49%¹⁵.

Sin embargo, también reconoce que en años recientes sí ha cambiado el rol que desempeñaban las mujeres migrantes: antes solían ir como esposas o acompañantes, jugando un papel mucho más pasivo que el actual, pues ahora dejan su lugar de origen para ingresar a los mercados de trabajo, en búsqueda de mejores oportunidades económicas, así como para mejorar su calidad de vida y la de sus familias. Este fenómeno ha sido definido como “feminización de las migraciones”¹⁶.

En ese sentido, el término no hace alusión al incremento absoluto en la proporción de mujeres migrantes (que efectivamente es real en ciertas regiones del mundo), sino a lo que en realidad a cambiado: el hecho que cada vez más mujeres migran de forma independiente en búsqueda de trabajo, en vez de hacerlo como “dependientes” familiares, viajando con sus parejas o reuniéndose con ellas en el exterior.

El otro cambio significativo que caracteriza la feminización de las migraciones es el mayor grado de atención que académicos y encargados de diseñar políticas públicas prestan a la migración femenina, al papel del género en los procesos migratorios y, sobre todo, a la creciente participación de las mujeres en el envío de remesas.

Sin embargo, la característica más notable de la migración femenina es como ésta se sustenta en la continua reproducción y explotación de las desigualdades de género en el

¹⁵ Paiewonsky, Denise, *Feminización de la migración*, Documento de trabajo 1, Serie Género, Migración y Desarrollo, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW por sus siglas en inglés), UN-INSTRAW, República Dominicana, 2007, disponible en: http://media.onu.org.do/ONU_DO_web/596/sala_prensa_publicaciones/docs/0381880001387294964.pdf (fecha de consulta 12 de septiembre de 2016).

¹⁶ Ibid.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

marco del capitalismo global, pues la mayoría de las trabajadoras migrantes realizan “trabajos de mujeres” como niñeras, empleadas domésticas o trabajadoras sexuales, los nichos menos deseables en términos de remuneración, condiciones laborales, protección legal y reconocimiento social.

De esta forma, vemos que el género actúa como principio organizador de los mercados laborales en los países de destino, reproduciendo y reforzando los patrones de género preexistentes que discriminan a las mujeres, aún más cuando se entrecruza con otras características asociadas a discriminación que facilitan la explotación económica de las mujeres migrantes y relegarlas al servilismo y desprecio social, como el que sean indocumentadas y/o de ciertas nacionalidades.

Según la *Organización Internacional para las Migraciones (OIM)*, en nuestro país las mujeres constituyen un 24.5% de la migración total¹⁷. Para ellas la migración suele ser un proceso caracterizado por todo tipo de abusos y vejaciones en tanto que la mayoría migra de manera indocumentada a los Estados Unidos, en donde el contexto sociocultural de la discriminación a las mexicanas cada vez es mayor y evidente.

Lo anterior se refleja también en un incremento de mujeres y niñas connacionales que son víctimas de trata de personas, terrible delito que hoy en día genera gran alerta en nuestro país al ser ellas los principales objetivos de las y los tratantes, comúnmente con fines de explotación sexual en el extranjero.

Bajo este contexto, el Estado mexicano, conforme a su Constitución y a los compromisos internacionales suscritos en la materia, asume la responsabilidad de brindar protección a las mujeres y niñas migrantes, sin importar su situación legal, mediante acciones concretas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en coordinación con otras instancias públicas (gubernamentales y privadas), organizaciones de la sociedad civil y la academia. Desafortunadamente, aún falta un largo trecho por andar antes de afirmar que se han dado

¹⁷ Organización Internacional para las Migraciones, OIM, 2014.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

pasos contundentes en materia de protección y asistencia a esas mujeres migrantes, que aún siguen movilizándose entre la incertidumbre del género, los roles y estereotipos asociados a ellas.

✓ **La violencia contra las mujeres tiene costos económicos**

Además del obvio daño físico y emocional que causa a las mujeres y niñas, este maltrato injustificado es desestabilizador y deshumanizante para las familias y las comunidades en las que se contextualiza. Pero también hay un costo económico para las sociedades y los países, que se derivan de los diversos tipos de violencia a las mujeres basados en el género.

Demostrar esos efectos económicos del costo que tiene la violencia contra las mujeres es tan sencillo, como tener en cuenta los gastos directos que tienen al acceder a tratamiento médico, ayuda policial, asistencia jurídica, asesoramiento y apoyo judicial, así como los gastos indirectos que corresponden, por citar el ejemplo más común, a los gastos de matrícula perdidos si las niñas o niños dejan de ir a la escuela como consecuencia de la violencia que sufren sus madres.

¿Cuál es el verdadero precio de esta violencia? El hecho es que hoy en día aún nadie lo sabe, aunque comienzan a recolectarse datos e información, mediante métodos de estimación de la prevalencia y consecuencias del maltrato contra las mujeres y las niñas.

Lo que sí existe es el consenso de que la identificación y cuantificación de los costos globales de la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres, constituye una necesidad relevante para comprender la magnitud del problema, hacer viable su incidencia económica en el Estado, las instituciones del sector privado, las comunidades, así como para las propias mujeres y las víctimas colaterales del problema.

También existe el acuerdo en que las consecuencias de la violencia tienen efectos intergeneracionales, tal como ya se sugirió párrafos arriba, así como importantes



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

consecuencias y costos a nivel individual, al interior de las familias, de las comunidades y las sociedades en general, lo que resulta en costos a nivel nacional.

Algunos estudios de *ONU Mujeres*, entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres¹⁸, han identificado causas y factores de riesgo de discapacidad y muerte para mujeres entre las edades de 15 y 44 años, producto de la violencia de género ejercida contra ellas:

- Lesiones inmediatas como fracturas y hemorragias, así como enfermedades físicas de larga duración (por ejemplo, enfermedades gastrointestinales, desórdenes del sistema nervioso central, dolor crónico);
- Enfermedades mentales como depresión, ansiedad, desórdenes de estres post traumático, intento de homicidio;
- Problemas sexuales y reproductivos como infecciones por transmisión sexual (incluyendo el VIH) y otras enfermedades crónicas; disyunciones sexuales; embarazos forzados o no deseados y abortos inseguros; riesgos en la salud materna y la salud fetal (especialmente en casos de abuso durante el embarazo);
- Abuso de sustancias (incluyendo el alcohol y drogas ilegales)
- Habilidades deficientes para el funcionamiento social, aislamiento social y marginación;
- Muerte de mujeres y de sus hijos/as (producto de negligencia, lesiones, riesgos asociados al embarazo, homicidio, suicidio y/o VIH y asociados al SIDA);

¹⁸ Centro Virtual de Conocimiento para poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y Niñas, disponible en <http://www.endvawnow.org/es/articles/301-consecuencias-y-costos.html> (fecha de consulta 13 de septiembre de 2016).



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Pérdida de días laborales, baja productividad y bajos ingresos;
- Reducción o pérdida total de oportunidades educativas, laborales, sociales o de participación política; y,
- Desembolsos (a nivel individual, familiar y del presupuesto público) para sufragar servicios médicos, judiciales, sociales y de protección.

En particular recientemente se han abordado los costos de la violencia contra las mujeres con respecto a la desigualdad y la violencia de género como elementos que obstaculizan los esfuerzos de los países por reducir la pobreza.

El argumento que sustenta lo anterior es el siguiente: las mujeres y las niñas constituyen la mitad del capital humano disponible para reducir la pobreza y conseguir el desarrollo. La violencia contra ellas socava sus derechos fundamentales, la estabilidad social y la seguridad, la salud pública, las oportunidades de formación y de empleo de las mujeres, así como el bienestar y las perspectivas de desarrollo de los niños/as y las comunidades.

Se desprende de ello que la violencia contra las mujeres supone enormes costos directos e indirectos para las sobrevivientes, las y los empleadores y el sector público por lo que se refiere a los gastos en materia de sanidad, policía, servicios jurídicos y otros gastos relacionados, así como en términos de pérdidas salariales y de productividad.

Por lo anterior, prevenir, atender, sancionar y eventualmente erradicar la violencia contra las mujeres representa un camino para garantizar una mejor calidad de vida para la población femenina y la sociedad en general, pero también una forma de impactar positivamente no sólo en la economía de las familias y comunidades, sino de las naciones enteras.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

✓ El uso de nuevas tecnologías de la información (TIC) y su papel para el empoderamiento de las mujeres del siglo XXI

El pasado mes de mayo de 2016 en el marco de la reunión del *G20*, se celebró en Xi'an, China el encuentro *Women 20 (W20)*, donde se debatió sobre la igualdad de género en la gobernanza de la economía global.

El *W20* es un grupo creado en el marco del *G20* en 2015 durante la presidencia de Turquía y cuyo propósito es aumentar la participación de las mujeres en la economía global. En la reunión del año 2016 participaron más de 180 países, entre representantes de gobiernos, del sector empresarial, de la academia y de la sociedad civil y organizaciones internacionales.

Durante la cita, anunciada bajo el nombre “Igualdad de participación y desarrollo innovador”, se trataron cuatro temas: (1) la perspectiva de género en la gobernanza de la economía global; (2) el empleo, emprendimiento y protección social de las mujeres; (3) el papel de las mujeres en la economía digital; y, (4) las redes de mujeres interconectadas e innovadoras.

Respecto a cada uno de esos temas, la representación mexicana reflexionó y puso a discusión lo siguiente:

1. El potencial para la participación y contribución de las mujeres en la economía no se está aprovechando completamente, así como tampoco están siendo representadas, ni sus voces están siendo tenidas en cuenta en la gobernanza de la economía global. Es de crucial importancia que el *G20* reconozca que las desigualdades de género son un problema sistémico del actual funcionamiento de la economía mundial.

Ningún país que quiera construir condiciones de verdadera prosperidad y oportunidades reales para su gente, puede darse el lujo de prescindir de las capacidades, los talentos y el potencial de más de la mitad de su población para contribuir al desarrollo de la sociedad.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En ese sentido, el empoderamiento de las mujeres nos conviene a todas y todos. Se trata de un tema de principios, de justicia y de derechos humanos, sí, pero también de simple sentido común: si les va bien a las mujeres, seguramente le va bien a la sociedad en su conjunto.

Por ello el acceso de mujeres a espacios públicos antes reservados para los hombres, no se trata de forzar una igualdad entre géneros, se trata de corregir un error histórico, reproducido hasta la actualidad y entonces comenzar por construir una nueva normalidad. Debemos combatir mitos y estereotipos limitantes: ver a mujeres en puestos de mando y de dirección en las empresas o en la política, en actividades tradicionalmente “destinadas para los hombres”, no debe seguir siendo una excepción, sino convertirse en algo normal y cotidiano, completamente interiorizado en nuestras sociedades.

Recordemos que no sólo se trata de una lucha aislada por los derechos de las mujeres, sino por los derechos humanos en su conjunto.

Y en esta causa, por supuesto que necesitamos a los hombres, no para que otorguen algo por condescendencia, sino para que acompañen y construyan junto con a las mujeres sociedades en igualdad de derechos.

Cabe subrayar un logro en el avance de las mexicanas en su acceso a cargos directivos y de toma de decisiones en el ámbito gubernamental y legislativo, como es la Reforma Constitucional del año 2013, que ha permitido establecer paridad de género obligatoria en las candidaturas para el Congreso de la Unión. Hoy en día, el 42% de la representación legislativa lo tienen mujeres.

2. En relación con el empleo, el emprendimiento y la protección social de las mujeres, en los países integrantes del G20 tan solo el 56 por ciento de las mujeres participan en el mercado laboral, frente al 86 por ciento de los hombres. Las mujeres continúan concentrándose en sectores y puestos de trabajo más precarios y con salarios peor remunerados. Además, en comparación con los hombres, las mujeres se enfrentan a más



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

obstáculos a la hora de emprender para acceder a la tierra, la financiación, los préstamos, los mercados y otros recursos productivos.

¿Qué gana la sociedad con la integración de las mujeres en igualdad de condiciones al mercado laboral?

La *Organización Internacional del Trabajo (OIT)* ha señalado que potenciar el trabajo femenino rompe círculos de pobreza y marginación generacional.

Es un hecho que las mujeres que trabajan contribuyen a mejorar las condiciones de vida de sus familias y de la comunidad, el 70 por ciento de su ingreso lo invierten en ello, mientras que los hombres lo hacen en 40 por ciento.

Tan solo por conveniencia es necesario que se generen procesos institucionales para impulsar y lograr incrementar las oportunidades de desarrollo profesional entre mujeres.

Para esto el gobierno mexicano ha creado una amplia red de apoyo para ellas, principalmente en materia de capacitación en distintos rubros, con el propósito de impulsar su participación como agentes económicos activos y lograr su empoderamiento.

No olvidemos que en la actualidad en México una de cada tres empresas es creada por mujeres, 3 de cada 5 pequeñas y medianas empresas son dirigidas por mujeres, y más de 427 mil mexicanas son empleadoras.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo anterior en el marco del Programa Mujer-Pequeña y Mediana Empresa (PyME), impulsado por el gobierno federal, que busca el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, otorgándoles financiamiento preferencial y facilitándoles herramientas de desarrollo empresarial.

Se requiere asimismo incrementar sus oportunidades de acceso a la ciencia y las tecnologías de la información y comunicación, que les brinden mayores y mejores oportunidades laborales, aumenten su ingreso, su realización personal y hasta su autoestima.

3. En cuanto al papel de las mujeres en la economía digital, la brecha digital de género ha provocado un aumento de la desigualdad de género en la participación en el mercado laboral y en la creación de riqueza, destacándose además, el papel restringido de las mujeres en la economía digital. En este sentido, las mujeres todavía se encuentran con muchas limitaciones a la hora de emprender, acceder al empleo y participar en igualdad de condiciones en la economía digital.

Por ello, estamos en un momento crucial en que los gobiernos deben propiciar nuevos enfoques sobre desarrollo. Transformaciones en materia de educación, ciencia y tecnología, son algunos temas que toman especial relevancia en el contexto de un mundo global.

En esa dirección, las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC's) tienen un papel fundamental en el desarrollo y no considerarlas como medios para potencializar las políticas públicas sería un grave error. La experiencia ya ha mostrado cómo a través de las TIC's se puede tener un soporte transversal del conjunto de acciones propiciadas por el Estado y por la sociedad misma.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Ante ello, pensar en estas tecnologías como aliadas para alcanzar la igualdad de género es imprescindible. Pero también lo es pensar de inicio en una brecha digital de género, que va de la mano de la brecha social.

El acceso de las mujeres al uso de las TIC's, luego entonces, resulta indispensable para acelerar el proceso de acceso a oportunidades de desarrollo equitativas,

Para el caso de las mujeres, ya algunas experiencias han mostrado la importancia del uso de estas tecnologías en diferentes ámbitos de la economía digital, por ejemplo, los emprendimientos de mujeres que las utilizan. Aprovechar los recursos que ofrecen las TIC's en beneficio de la igualdad de género, es impulsar el empoderamiento de las mujeres en los planos económico, político y social.

Reflexionar al respecto presenta un desafío y una oportunidad, desde la perspectiva de la autonomía de las mujeres, como de la contribución que mediante ellas pueden propiciar al desarrollo de la sociedad en general.

Pero se abre también a debate los cambios asociados al uso de estas tecnologías, que hasta ahora pueden observarse en temas como la precarización del empleo (falta de prestaciones laborales y la intensificación del trabajo). Si asumimos que la población femenina está encontrando en este nicho una oportunidad de desarrollo profesional, un medio para alcanzar autonomía económica, encontraremos también que la calidad del empleo vinculado a las TIC's está caracterizada por una segregación ocupacional de género y por la subvaloración del trabajo femenino.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

No hay duda alguna, sin embargo, en la necesidad de maximizar las oportunidades que ofrecen las TIC's y minimizar los riesgos de rezago que pueden representar para las mujeres, al presentar un proceso de incorporación en el mercado laboral con tintes de desigualdad y discriminación.

En México se comienza a tener conciencia de esto y se refleja en la reciente reforma en materia de telecomunicaciones que el actual gobierno ha puesto en marcha, y que, entre otras cosas, promueve el acceso a internet, a la conectividad y a las redes de manera generalizada y con amplia cobertura. Se tiene claridad que el acceso a la información por parte de las mujeres en tiempo real, se podrá traducir en acceso a mejores oportunidades de desarrollo y, por ende, estas tecnologías constituyen una plataforma desde la cual se exige, se negocia y se concilia.

Permiten un incremento en la participación de las mujeres en la vida política y social, pues se tiene acceso en igualdad, sin ningún filtro, inmediato, a la información local, nacional e internacional. No hay barreras ya que permitan mantener ajenas a las mujeres de los sucesos regionales o mundiales.

4. Las redes de mujeres juegan un papel crucial en la promoción de la igualdad de género y el desarrollo de las mismas. Sin embargo, debido a la falta de recursos humanos, materiales y financieros, las organizaciones de mujeres y asociaciones profesionales se encuentran muy limitadas en el trabajo que desarrollan.

En ese sentido, las micro, pequeña y mediana empresas se han convertido en un espacio asociado a las mujeres ya que brindan posibilidades de conciliación entre el trabajo remunerado y las responsabilidades familiares que aún siguen recayendo culturalmente en ellas y no en los hombres. Sin embargo, el hecho de que el lugar de trabajo esté en el hogar puede afectar la productividad y, como ya se adelantó, continúa reproduciendo la división sexual del trabajo relativo al cuidado y carga del trabajo doméstico.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

No obstante, la apuesta por crear e impulsar modelos de redes de mujeres emprendedoras de PYMES como vía hacia el empoderamiento sigue siendo una opción realmente viable.

Hoy por hoy, las mujeres mexicanas están teniendo un rol más activo en todos los ámbitos sociales, tienen una mayor presencia y relevancia en distintos espacios y el ciberespacio no es la excepción.

Prueba de ello es la creación de algunas plataformas en México que movilizan y conectan a las redes de profesionistas y emprendedoras para promover el crecimiento económico a largo plazo, y fortalecer el clima de negocios para la participación económica de las mujeres en el corto y mediano plazo, a través de programas de entrenamiento, tutorías y programas de capacitación que fomentan las PyMES y el potencial de las redes.

Por otro lado, no se puede dejar de mencionar las redes de mujeres que mediante el internet luchan cotidianamente contra la violencia que sufren, que ahora no queda en el anonimato y sale a luz pública casi instantes después la agresión. Particularmente estas redes han tenido un papel protagónico en el reconocimiento de la discriminación por motivos de género hacia ellas, y, en consecuencia, han sido motor de cambio.

También es importante señalar que las redes empresariales responden y aceleran la plena integración de las mujeres en el marco económico nacional, regional y global, por medio de la formación y generación de alianzas estratégicas para construir un contexto global de apoyo a mujeres líderes de PyMES.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Así pues, en el mundo interconectado del siglo XXI indudablemente está surgiendo una marca distintiva de liderazgo colectivo que propulsa el empoderamiento colectivo de las mujeres, como un “mercado emergente” de nuestro tiempo. Y esto hace que el siglo XXI bien pueda ser identificado como el siglo de las mujeres, lo cual son buenas noticias no solo para ellas, sino para el mundo en general.

✓ Liderazgo político femenino

Si bien en términos jurídicos, mujeres y hombres gozan de iguales derechos para participar en la vida política del país, esta igualdad *de jure* no ha logrado traducirse en la presencia y participación igualitaria de unas y otros en el ámbito público y la representación política. Por el contrario, existe una situación de franca discriminación hacia las mujeres que ha motivado el reconocimiento internacional y nacional acerca de la necesidad de poner en marcha medidas afirmativas en beneficio de las mujeres.

Los roles y los estereotipos de género, identificados como una de las principales causas de los obstáculos que las mujeres enfrentan para alcanzar puestos directivos y de alta responsabilidad, en el ámbito político tienen la siguiente expresión: según datos de la *ONU*, al 1 de enero de 2014, solo una de cada 5 personas de las parlamentarias a nivel nacional eran mujeres, el 17 por ciento ministras de gobierno y apenas el 6 % jefas de estado en el mundo entero.

Interesante también resulta que la mayoría de las mujeres ministras están a cargo de sectores como educación y familia.

La asociación del liderazgo político con rasgos atribuidos a cada sexo hacen que cuando a las personas se les pregunta cuáles son las características que definen un buen liderazgo, la respuesta más frecuente incluye un listado de rasgos típicamente asociados a los hombres como la dureza,



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ambición, racionalidad, agresividad y competitividad, cualidades completamente opuestas a las adjudicadas a las mujeres, como son la sumisión, afectividad y sensibilidad¹⁹.

De lo anterior se desprenden dos opciones: o bien las mujeres no están preparadas para el liderazgo; o bien, cuando una mujer es competente en una posición de liderazgo, con frecuencia es desaprobada o rechazada personal y socialmente, dado que su comportamiento va más allá de lo esperado y desafía las creencias prescritas de una conducta deseable del género femenino. Ante este escenario, obviamente las mujeres encuentran serias dificultades cuando lideran, así como un entorno más hostil para su desarrollo y/o liderazgo político²⁰.

Ahora bien, al tratar de comprender la menor representación y presencia de mujeres con relación al liderazgo político, se han investigado los tipos de oportunidades políticas ofrecidas a las mujeres, las posiciones a las que acceden cuando ocupan cargos políticos y las barreras que deben enfrentar para poder desempeñarse en ello. Esto ha derivado en la conceptualización del “techo de cristal” y “precipicio de cristal”²¹. El primer concepto para describir el fenómeno de la barrera invisible que frena el acceso de las mujeres a los altos puestos directivos; con esta noción se alude incluso a que, en ocasiones, las mujeres se autoexcluyen de ciertos puestos, trabajos o posiciones de liderazgo. O sea, se trata de una barrera auto impuesta por las propias mujeres en muchas ocasiones. El segundo explica porque las mujeres cuando llegan a posiciones de liderazgo, tienen una probabilidad mucho mayor que los varones de llegar a liderazgos precarios, que involucran un mayor riesgo de fracaso²².

¹⁹ Cuadrado Guirado, I. 2007. “[Estereotipos de género](#)”. J. F. Morales, E. Gaviria, M. Moya y I. Cuadrado (Coords.), Psicología Social. Tercera Edición. Madrid: McGraw-Hill.

²⁰ Morales, J.F.; Cuadrado, I. 2011. “[Perspectivas psicológicas sobre la implicación de la mujer en política](#)”, Psicología Política, 42, 29-44.

²¹ Ryan, M. K. y Haslam, S. A. 2005. “[The glass cliff: Evidence that women are over-represented in precarious leadership positions](#)”. British Journal of Management, 16, 81-90.

²² Morales, J.F.; Cuadrado, I. 2011. Ibid.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Una síntesis de lo descrito puede ser que los mecanismos que subyacen a las dificultades de las mujeres para acceder a puestos de liderazgo son, en buena medida, de naturaleza psicosocial, por eso es importante la perspectiva de género para identificar y tratar de incidir en cambiar las percepciones de los roles y estereotipos. Y aquí los medios de comunicación adquieren una total relevancia, pues es a través de ellos que la realidad se ve mediada por la ficción de historias con personajes que se comportan como deben de ser las “mujeres” y los “varones”, y en consecuencia, “reciben” lo que “merecen” al acatar su rol o estereotipo, o en su caso, al negarse a hacerlo.

Las mujeres que han logrado salir y tomar un lugar en la vida pública tienen varios retos a los que deben enfrentarse. Primero, por un proceso de selección normal o estándar al sexo masculino; segundo, por una selección impuesta por la cultura patriarcal que contextualiza y estructura un sistema social de dominación que impone condiciones restrictivas a las mujeres en el acceso a los puestos más importantes y que se concreta con costos sociales elevados, y, en tercer lugar, por un filtro social añadido, dado que al menos en este momento histórico, son pioneras en espacios mayoritariamente ocupados por hombres.

También debemos reconocer que hay un incipiente interés en el surgimiento de las líderes femeninas en la política, como respuesta a la necesidad de aportar nuevos valores y formas de gobernar, al reconocerse la dirección de las mujeres con una parte más contextual, de pensamiento sintético, intuitivo y cualitativo.

Bajo dicho pensamiento, hay una doble tendencia en el liderazgo femenino:

- a. Primero, las mujeres que optan por ejercer un liderazgo típicamente “masculino”, más duro y agresivo.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- b. Segundo, las mujeres que optan por una vertiente más empresarial, identificado como liderazgo transformacional, que es principalmente “femenino”, en el que se fomenta el trabajo en equipo, la participación, la toma de decisiones y el poder compartido.

Este último también implica otras características “femeninas”, como cercanía, saber generar la confianza entre el equipo y motivar a las personas subordinadas en el desarrollo de su potencial. Un estilo de directriz que bien puede ser asumido por cualquier persona, pero hoy por hoy es una característica “femenina” en contraposición a la dirección centralizada y jerárquica piramidal históricamente “masculina”.

Puede notarse un doble impacto de los roles y estereotipos, a favor unos, la mayoría en contra de las posibilidades de las mujeres a alcanzar niveles de liderazgo en general, político en particular.

No olvidemos tampoco que, como al inicio se dijo, la igualdad *de jure* con la que contamos promueve e impulsa la adopción de todas las acciones, programas, creación de nuevas leyes y la introducción de reformas institucionales para garantizar un acceso equitativo de las mujeres a las esferas políticas, como votantes, candidatas, representantes electas y servidoras públicas, sin sufrir violencia de alguna naturaleza, desde la discriminación, hasta la muerte, como no en pocos casos se ha dado en el mundo, en la región y en nuestra nación.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

IX.- Posibles soluciones a la problemática abordada

Desde los ámbitos académico, gubernamental y de la sociedad civil, continuar y profundizar:

- El análisis de las distintas manifestaciones de la desigualdad de género.
- Para visibilizar las múltiples clases y matices de la discriminación por motivos de género.
- El estudio los diversos tipos y modalidades de violencia de género contra las mujeres y niñas.
- En el acercamiento a temáticas con impacto directo en la triada género, discriminación y violencia, como son:
 - Bono demográfico de género
 - Feminización de las migraciones
 - Costos económicos de la violencia contra las mujeres y niñas
 - Empoderamiento de las mujeres mediante el uso de las nuevas tecnologías (TIC's)
 - Liderazgos femeninos



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

X.- Conclusiones

México ha transitado del derecho al voto a la paridad en las candidaturas en el período 1953-2013.

La suscripción y ratificación del Estado mexicano de diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y contra la violencia a las mujeres en el ámbito del Sistema Universal e Interamericano, desde la década de los 80's hasta la actualidad (CEDAW, Belem do Pará, Plataforma de Beijing, Conferencias Regionales de la Mujer en América Latina y el Caribe), han sido pasos fundamentales hacia la equidad y la igualdad de género.

Hoy en México tenemos completa claridad que la equidad es solo el medio, pero la igualdad es el objetivo. Nuestras políticas públicas en la materia tienen el propósito fundamental de alcanzar la igualdad entre géneros, reconociendo que la búsqueda de equidad solo nos ha permitido asumir y cubrir los déficit históricos y sociales de las desigualdades por motivos de género, que han sido mayormente en detrimento de las mujeres mexicanas.

El marco jurídico nacional protege a las mexicanas mediante diversas leyes resultado del intenso trabajo promovido por legisladoras y legisladores de todas las ideologías, mujeres y hombres comprometidos con la garantía de los DDHH, que en los recientes lustros han impulsado mediante su trabajo legislativo diversas leyes:

- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Asimismo, es importante mencionar la reciente participación del gobierno mexicano, a propósito de La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuando se afirmó ante la Asamblea General de la ONU el compromiso de nuestro país por asumirla como Agenda de Estado, pero haciendo especial énfasis en la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la incorporación transversal de la perspectiva de género en todas las políticas públicas del gobierno de México.

Hoy dicho compromiso ha quedado institucionalizado en un Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 con un eje primordial: la transversalización de la perspectiva de género en la actuación de la Administración Pública Federal.

EL PND tiene como objetivo primordial llevar a México a su máximo potencial. En este sentido, establece la obligación de realizar acciones orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación. Por ello instruye expresamente “alinearse dicha estrategia a todos los programas y políticas públicas ya instrumentar acciones afirmativas para que México alcance su máximo potencial en un marco de igualdad entre mujeres y hombres”.

Este es el contexto desde el cual hoy México se presenta ante el mundo. Uno de combate frontal a la violencia contra las mujeres de cualquier tipo, a favor de su inclusión en igualdad de oportunidades de desarrollo tanto en la vida privada como en la pública; a favor de la no discriminación por motivos de género, en ningún ámbito, sin excusa alguna

Sin embargo, en lo inmediato hay al menos tres preguntas por reflexionar:



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1. ¿Cómo contribuimos a visibilizar la problemática y sus soluciones?
2. ¿Cómo pasamos de los éxitos individuales a lo colectivo?
3. ¿Cómo pasamos de acciones locales a globales?



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

XI.- Bibliografía

- Alda Facio Montejo, “La igualdad sustantiva: un paradigma emergente en la ciencia jurídica”, en *Sexología y Sociedad*, año 14, núm. 36, abril de 2008.
- Centro Virtual de Conocimiento para poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y Niñas, disponible en <http://www.endvawnow.org/es/articles/301-consecuencias-y-costos.html> (fecha de consulta 13 de septiembre de 2016).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Cuadrado Guirado, I. 2007. “[Estereotipos de género](#)”. J. F. Morales, E. Gaviria, M. Moya y I. Cuadrado (Coords.), *Psicología Social*. Tercera Edición. Madrid: McGraw-Hill.
- Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre), Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, México, INEGI, 2015, disponible en <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/violencia0.pdf> (fecha de consulta: 12 de septiembre de 2016).
- Inmujeres, *Glosario de género*, México, Inmujeres, 2007.
- Morales, J.F.; Cuadrado, I. 2011. “[Perspectivas psicológicas sobre la implicación de la mujer en política](#)”, *Psicología Política*.
- Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, *Caminos hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe*, México, CEPAL, 2004, disponible en http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/16577/S2004062_es.pdf?sequence=1 (fecha de consulta: 2 de septiembre de 2016).
- Paiewonsky, Denise, *Feminización de la migración*, Documento de trabajo 1, Serie Género, Migración y Desarrollo, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW por sus siglas en inglés), UN-INSTRAW, República Dominicana, 2007, disponible en: http://media.onu.org.do/ONU_DO_web/596/sala_prensa_publicaciones/docs/0381880001387294964.pdf (fecha de consulta 12 de septiembre de 2016).
- Recomendación general No. 26 sobre las trabajadoras migratorias, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos (OHCHR por sus siglas en inglés), OHCHR, New York, 2005, disponible en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/GR_26_on_women_migrant_workers_sp.pdf (fecha de consulta 12 de septiembre de 2016).
- Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicada en junio de 2011 (Relación de tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte en los que se reconocen los derechos humanos), Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, SCJN, 2012,



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

disponible en <http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/inicio.html> (fecha de consulta: 2 de septiembre de 2016).

- Rubin, Gayle, *The Traffic in Women: Notes on the Political Economy of Sex*, en Reiter (Comp.): *Toward an Anthropology of Women*, New York, Monthly Review Press, 1995.

- Ryan, M. K. y Haslam, S. A. 2005. "[The glass cliff: Evidence that women are over-represented in precarious leadership positions](#)". *British Journal of Management*.

- Silvia Giorgiuli, "Perdió México su bono demográfico, la esperanza es el bono de género", Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Agencia informativa, CONACYT, México, 2016, disponible en <http://conacytprensa.mx/index.php/ciencia/humanidades/8938-perdio-mexico-su-bono-demografico-la-esperanza-es-el-bono-de-genero> (fecha de consulta 12 de septiembre de 2016).

- Stoller, Robert, *Sex and Gender*, New York, Science House, 1968.